



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 90 DÍAS CORRIDOS, DE 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 19 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LAS VERTIENTES SOLAR, CÓDIGO GRUPO N° 141250.

VALDIVIA, **03 OCT. 2019**

405

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/576/2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de marzo de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 05 de marzo de 2019, que Encomienda funciones directivas; y Decreto Exento RA N° 272/50/2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 16 de agosto de 2019, que Establece orden de subrogación.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 2.581, de 26 de septiembre de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Responde a Oficio N° 1019.
- j) Oficio N° 1.019, de 26 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita informe del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 141250.
- k) Oficio N° 2.044, de 02 de agosto de 2019, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 19 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 141250.
- l) Carta de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., de 30 de julio de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 19 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 141250.
- m) Resolución Exenta N° 123, de 03 de abril de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional de vigencia por 120 días corridos, de 19 certificados de subsidio, en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación Título II, correspondientes a 19 beneficiarios del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 141250.
- n) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- o) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- p) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- q) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- r) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 19 beneficiarios del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 141250.

En específico, se solicita aumento de vigencia para 19 certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Patricia Ernestina Cares Kerber	6.828.204-7	NM2 N° CS3-2017-305445
2	Erasmus Segundo Fernández Fernández	2.382.764-6	NM2 N° CS3-2017-305441
3	Carol Ivette Gallegos Medina	13.586.626-1	NM2 N° CS3-2017-305432
4	Erna Teresa Jaramillo Aguilef	9.738.119-4	NM2 N° CS3-2017-305430
5	Elena Margarita Mardones Aburto	6.779.103-7	NM2 N° CS3-2017-305426
6	José Santiago Martínez Pineda	6.839.583-6	NM2 N° CS3-2017-305437
7	Elsa Del Carmen Miranda Cadagán	9.648.686-3	NM2 N° CS3-2017-305429
8	Dalma Ximena Nelfui Romero	16.168.675-1	NM2 N° CS3-2017-305443
9	María Glady Ortega Herrera	6.125.169-3	NM2 N° CS3-2017-305434
10	Elizabeth Del Carmen Pinela González	9.177.591-3	NM2 N° CS3-2017-305428
11	María Leontina Prieto Vásquez	7.714.806-K	NM2 N° CS3-2017-305436
12	Angélica María Salazar Fouch	11.592.798-1	NM2 N° CS3-2017-305438
13	Herminia Del Carmen Silva Ávila	8.798.162-2	NM2 N° CS3-2017-305427
14	Verónica Del Carmen Solís Riquelme	10.460.128-6	NM2 N° CS3-2017-305431
15	Berta Inés Solís Vega	7.225.501-1	NM2 N° CS3-2017-305440
16	Fabiola Del Carmen Soto García	10.890.872-6	NM2 N° CS3-2017-305444
17	Gloria Del Carmen Uribe Cea	15.269.627-2	NM2 N° CS3-2017-305433
18	Miriam Del Carmen Vidal Traihuel	7.418.882-6	NM2 N° CS3-2017-305435
19	Mónica Yanett Vilches Rivera	12.063.460-7	NM2 N° CS3-2017-305442

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, expresa: *"Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al servicio con fecha 31 de julio de 2019 de Consultora Ronald Zambrano (...). En cuanto al porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 100% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U. para poder realizar el cobro final correspondiente a la EGIS y a la constructora. Fecha máxima estimada para cursar el pago final del subsidio: 30 de septiembre de 2019. (...). Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 60 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".*

3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., mediante carta citada en la letra l) de los vistos, adjuntó explicación respecto a la solicitud, a saber: *"(...) Las gestiones pendientes de realizar en este Comité es poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Cabe mencionar que las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para el subsidio es, porque se está en proceso de reunir los antecedentes para realizar los cobros correspondientes tanto para Constructora como Entidad Patrocinante, ya que actualmente el Comité se encuentra finalizado y sin observaciones".*

4º. Posteriormente, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó información adicional a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante Oficio citado en la letra j) de los vistos, el cual fue respondido a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, señalando que la solicitud se enmarcaba dentro del supuesto contenido en el literal c) del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, esto es: *"Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar".*

5º. En cuanto a los plazos de vigencia de los certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, se puede informar que - mediante la Resolución citada en la letra

m) de los vistos - esta Secretaría Regional Ministerial concedió plazo adicional de 120 días corridos de vigencia a 19 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 19 beneficiarios del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 141250, por lo tanto, éstos vencieron al día 01 de agosto de 2019.

- 6°. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal c) lo siguiente: *"c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar"*, y precisando en su inciso final que: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.
- 7°. El resuelvo primero de la Resolución citada en la letra n) de los vistos, modificada por la Resolución citada en la letra o) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: *"1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente"*.
- 8°. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra k) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 02 de agosto de 2019, en concordancia con lo informado por la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., en la carta citada en la letra l) de los vistos.
- 9°. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.
- 10°. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos y las Resoluciones citadas en las letras n) y o) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 19 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 14125, vencidos al día 01 de agosto de 2019, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 11°. Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 90 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 19 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, del Comité Las Vertientes Solar, Código Grupo N° 14125, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Patricia Ernestina Cares Kerber	6.828.204-7	NM2 N° CS3-2017-305445
2	Erasmo Segundo Fernández Fernández	2.382.764-6	NM2 N° CS3-2017-305441
3	Carol Ivette Gallegos Medina	13.586.626-1	NM2 N° CS3-2017-305432
4	Erna Teresa Jaramillo Aguiléf	9.738.119-4	NM2 N° CS3-2017-305430
5	Elena Margarita Mardones Aburto	6.779.103-7	NM2 N° CS3-2017-305426
6	José Santiago Martínez Pineda	6.839.583-6	NM2 N° CS3-2017-305437
7	Elsa Del Carmen Miranda Cadagán	9.648.686-3	NM2 N° CS3-2017-305429
8	Dalma Ximena Nelfui Romero	16.168.675-1	NM2 N° CS3-2017-305443

9	María Glady Ortega Herrera	6.125.169-3	NM2 N° CS3-2017-305434
10	Elizabeth Del Carmen Pinela González	9.177.591-3	NM2 N° CS3-2017-305428
11	María Leontina Prieto Vásquez	7.714.806-K	NM2 N° CS3-2017-305436
12	Angélica María Salazar Fouch	11.592.798-1	NM2 N° CS3-2017-305438
13	Herminia Del Carmen Silva Ávila	8.798.162-2	NM2 N° CS3-2017-305427
14	Verónica Del Carmen Solís Riquelme	10.460.128-6	NM2 N° CS3-2017-305431
15	Berta Inés Solís Vega	7.225.501-1	NM2 N° CS3-2017-305440
16	Fabiola Del Carmen Soto García	10.890.872-6	NM2 N° CS3-2017-305444
17	Gloria Del Carmen Uribe Cea	15.269.627-2	NM2 N° CS3-2017-305433
18	Miriam Del Carmen Vidal Traihuel	7.418.882-6	NM2 N° CS3-2017-305435
19	Mónica Yanett Vilches Rivera	12.063.460-7	NM2 N° CS3-2017-305442

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LGB/885



LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.